

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
SUCESION
2021-00224

En conocimiento de las partes escrito allegado por la representante legal de Arrendamientos Rojas.

Se le aclara al apoderado de la cónyuge supérstite que en el memorial allegado el pasado 21 de septiembre se solicitaba el nombramiento de su poderdante como administradora de la Herencia, no que se le autorizara para realizar los trámites ante la Dian, que son dos cosas totalmente diferentes.

Con respecto a la solicitud de Administrar la Herencia, dado que no vino de la totalidad de las partes intervinientes, se puso en conocimiento y no fue aceptada por el apoderado de la parte actora, como puede observarse en el memorial allegado el pasado 05 de octubre de 2021.

Ahora bien y frente a la petición que ahora hace el apoderado de la cónyuge supérstite para que se autorice a la señora RUBIELA GARCIA GONZALEZ presentar las declaraciones de renta y el pago del RTICA Y EL IVA, se aclara que esta solicitud no se había realizado, por lo que se pone en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie al respecto

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, sin embargo, no se pedirá informe detallado de las cuentas, toda vez que para la diligencia de inventarios y avalúos solo se requiere el saldo que dichas cuentas tenía a la fecha de defunción del causante, lo demás es un tema relacionado con los frutos que como bien es sabido no hacen parte de los inventarios, sino que éstos pertenecen a los herederos a prorrata de sus derechos.

Se dispone oficiar a Bancolombia para que informe el saldo de las siguientes cuentas a 22 de marzo de 2021.

1. **Cuenta de Ahorros**, Bancolombia Nro. 708-912301-21. en cabeza del causante el señor HÉCTOR ELÍ ALZATE GUZMAN con C.C. No. 8'272.555.
2. **Cuenta de Ahorros**, Bancolombia Nro. 107-351169-95. en cabeza de la cónyuge supérstite la señora RUBIELA GARCÍA GONZALEZ con C.C. 42'764.408.

Igualmente se decreta el embargo y secuestro de los Cánones de arrendamiento producido por los producidos por los locales y apartamentos ubicados en el edificio con dirección CR 24B Nro. 71-02 del Barrio Cuba de la ciudad de Pereira – Risaralda, descritos así:

La Boutique de Valeria ubicada en la CR 24B Nro. 71-02 local 1.
Pequeño Portón. Ubicado en la CL 71 Nro. 23 B-78
Apartamentos 201, 202, y 301, ubicados en la dirección CR 24B Nro. 71-02.

administrados por la cónyuge superviviente la señora RUBIELA GARCÍA GONZALEZ, a quien se le requiere para que consigne dichos dineros a órdenes del despacho en la cuenta del juzgado número 050012033007 del banco Agrario sede ciudad botero de Medellín, consignación tipo 1 de depósito judicial, citado el radicado 05001311000720210022400, sucesión del señor HÉCTOR ELÍ ALZATE GUZMÁN.

Sea la oportunidad para requerir a los apoderados de las partes intervinientes para que den aplicación a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020” **3o. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** *Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8f88678bdd615a75b8a9e1dd1879ef8edade7af329c690cc82795f899e5724b

Documento generado en 11/11/2021 01:26:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: Informe Juzgado

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/10/2021 14:34

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: MARCO ANTONIO LACERA LAGUNA <madla6@hotmail.com>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 12:09 p. m.

Para: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe Juzgado

Señor

JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Referencia:

Proceso: Sucesión Intestada

Causante: HECTOR HELI ALZATE GUZMAN

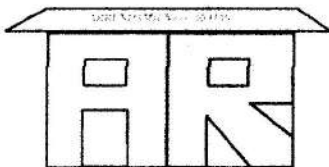
Interesado: LUZ ADRIANA ALZATE GALLEGO

ELSY LEONOR CARDENAS PATIÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal del Establecimiento Comercial denominado Arrendamientos Rojas, por medio del presente escrito remito informe relacionado con el embargo y secuestro de los arrendamientos de los locales distinguido con matrícula inmobiliaria 290-2463 indico lo siguiente:

Atentamente,

ELSY LEONOR CARDENAS PATIÑO

C.C.No.31490931 de Zarzal



Señor

JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

Referencia:

Proceso: Sucesión Intestada

Causante: HECTOR HELI ALZATE GUZMAN

Interesado: LUZ ADRIANA ALZATE GALLEGO

ELSY LEONOR CARDENAS PATIÑO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal del Establecimiento Comercial denominado Arrendamientos Rojas, por medio del presente escrito informo con respecto al embargo y secuestro de los arrendamientos de los locales distinguido con matrícula inmobiliaria 290-2463 indico lo siguiente:

Del arrendamiento de julio a agosto y de agosto a septiembre de 2021 se consignó mediante depósito Judicial de fecha 23 de septiembre la suma de \$4.190.298 detallados así: \$1.396.766 que equivalente al 50% de los arrendamientos de los dos locales que conforman el inmueble (\$706.898 por el de la calle 21 No.23-70 y \$ 689.868 por el local de la calle 71 No.23B-74) por concepto de arrendamiento de julio agosto de 2021 y la suma de \$2.793.532 correspondientes al arrendamiento de los meses de agosto a septiembre de 2021 equivalente la suma de \$1.413.797 al local de la calle 21 No.23B-70 y la suma \$1.379.735 del local de la calle 21 No.23B-74 , por cuanto el otro 50% del mes de julio a agosto , ya se le había consignado a la señora RUBIELA GARCIA GONZALEZ el 13 de agosto de 2021 cónyuge del causante. Cabe anotar que por dicho Depósito cobraron ocho mil pesos detallados en el respectivo Depósito.

De otra parte del mes de septiembre a octubre de 2021 se Depositó la suma de \$2.793.532, correspondiente \$ 1413797 al local de la calle 21 No-3B-70 y \$1.379.735 del local de la calle 21 No.23B-74 de Pereira.

Acompaño los depósitos respectivos.

Atentamente,

ELSY LEONOR CARDENAS PATIÑO

C.C.No.31490931 de Zarzal



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Depósitos Judiciales

13/10/2021 10:11:24 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	050012033007
Nombre del Juzgado	007 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ARRENDAMIENTOS OFICIOS 684
Número de Proceso	05001311000720210022400
Tipo Id del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	43555896
Razón Social / Nombres Demandante	LUZ ADRIANA ALZATE GALLEGO
Tipo Id del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	8272555
Razón Social / Nombres Demandado	HECTOR ELI ALZATE GUZMAN
Tipo de Documento Consignante	Cédula de Ciudadania
Documento Consignante	31490931
Nombre Consignante	ELSY LEONOR CARDENAS PATINO
Valor de la Operación	\$2.785.532,00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$2.793.532,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1164488104
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



@mibancoagrario

Depósitos Judiciales

23/09/2021 04:07:16 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	050012033007
Nombre del Juzgado	007 FAMILIA MEDELLIN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGO ARRIENDOS OFICIO 684
Numero de Proceso	05001311000720210022400
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	43555896
Razón Social / Nombres Demandante	LUZ ADRIANA
Apellidos Demandante	ALZATE GALLEGO
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	8272555
Razón Social / Nombres Demandado	HECTOR ELI
Apellidos Demandado	ALZATE GUZMAN
Valor de la Operación	\$4,190,298.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$4.198.298,00
No. Trazabilidad (CUS)	1140700361
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.